**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente, ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

1. **ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.** El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quorum*.
2. **APROBACIÓN DE AGENDA**. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/41/2021, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, sesión ordinaria número CD-AMP/42/2021, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, y sesión ordinaria número CD-AMP/43/2021, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno las cuales fueron ratificadas
4. **NOTIFICACIÓN DE APERTURA A PRUEBAS DE DESCARGO CASO BUQUE M/V CARIBBEAN EXPRESS.** El director ejecutivo se refirió al proceso sancionatorio que se realiza contra el Capitán del buque Caribbean Express y Terminales Portuarias S.A. de C.V., solicita que se conozca y se resuelva tal como lo expresa el artículo 50 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, “Si el presunto infractor, por si o por medio de apoderado no comparece en el término legal establecido a manifestar su defensa, se continuará con el procedimiento, notificándole toda resolución que se emita en el mismo. El presunto infractor podrá incorporarse en cualquier etapa del procedimiento, en el estado en que se encontrare.”, asimismo mencionó que este artículo se debe relacionar con el 51 del mismo reglamento, que se refiere al Plazo Probatorio, “Con la comparecencia del presunto infractor o sin ella, el CDAMP resolverá la apertura a pruebas del procedimiento por quince días hábiles para recabar las pruebas pertinentes, según dispuesto en la LGMP. No se podrá extender el plazo de prueba por contestación extemporánea, salvo la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, determinada por el CDAMP”. Por lo que solicita se acuerde la realización de la notificación de los presuntos infractores que deberán presentar por el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación, las pruebas de descargo que ellos estimen convenientes. **RESOLUCIÓN 88/2021** los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Complementar la resolución 86/2021, en el sentido de comisionar a laGerencia Legal para que en apoyo a la Dirección Ejecutiva, conduzca como instructor el proceso administrativo sancionador, para que se puedan desarrollar de manera ágil las etapas del proceso establecidas en el capítulo IV del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, y asimismo se les notifique la apertura a pruebas a los presuntos infractores para que presenten las pruebas de descargo pertinentes. **b)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

1. **PRESENTACION DE INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA 2020.** Representantes de la sociedad QMYCIA, S.A. DE C.V., responsables de la ejecución de la “Auditoria Técnica y Financiera Externa a la Autoridad Marítima Portuaria para el ejercicio fiscal 2020” dando continuidad a la presentación del informe final de la auditoría externa, dio lectura al informe de los auditores independientes sobre los Estados Financieros, presentando el Estado de Situación Financiera períodos que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, El Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos. En relación al resultado en los Aspectos Financieros manifiesta que “En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Autoridad Marítima Portuaria AMP, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujos de Fondos por el año que termino en esa fecha ( 31 dic 2020), de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la Republica de El Salvador. En los Aspectos de Control Interno: “En el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, no observamos aspectos que llamaran nuestra atención, y que pudieran tener incidencia en los Estados Financieros”. En los aspectos de Cumplimiento Legal. “No observamos situaciones relacionadas con el incumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la AMP, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”. En lo Técnico: “Se efectúo evaluación del apego a las competencias institucionales conferidas en la Ley General Marítima Portuaria (LGMP) y eficiencia en las áreas marítima y portuaria. No encontrando situaciones que reportar”. En relación al Seguimiento a los hallazgos de auditoría financiera del año anterior, realizado por firmas privadas y Corte de Cuentas de la República de El Salvador “En el informe de auditoría externa correspondiente al año 2019, se refleja un hallazgo de auditoría pendientes de superación en ese año, relacionado con el cumplimiento de Leyes (expedientes compras - LACAP). El cual para el año 2020, ha sido superado”. Respecto al año 2019 no hay informe de auditoría de Corte de Cuentas. **RESOLUCIÓN 89/2021** los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Dar por recibido y aprobar el informe presentado por la firma QMYCIA SA DE CV, responsable de la ejecución de la “Auditoria Técnica y Financiera Externa a la Autoridad Marítima Portuaria para el ejercicio fiscal 2020”, y que se continúe con el trámite administrativo interno que corresponda.
2. **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY GENERAL MARÍTIMO PORTUARIA.** la gerente legal y el jefe de Planificación y Gestión de la Calidad,

en cumplimiento a resolución 77/2021 de fecha dieciséis de septiembre de 2021, presentaron el cronograma de actividades a realizar para llevar a cabo la modernización de la Ley General Marítimo Portuaria, dieron a conocer las actividades a realizar, y los aspectos que han influido para el retraso de la revisión, se han distribuido los temas más importantes, identificando los equipos de trabajo, los componentes y el flujo, así como fechas aproximadas de finalización, duración de cada una de las actividades, presentaron un flujo del proceso general total y las diferentes etapas que deberá recorrer hasta llegar a la Asamblea Legislativa, haciendo un tiempo total estimado de 73 días. Los señores directores luego de hacer las consultas correspondientes solicitan que agreguen dentro del cronograma fechas parciales para presentar avances al Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN 90/2021** los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Instruir a la Gerencia Legal que incorpore dentro del cronograma para la reforma de la Ley General Marítimo Portuaria, las presentaciones parciales al Consejo Directivo de las revisiones realizadas. **b)** Autorizar el cronograma presentado adecuando las fechas para su presentación final el día 16 de diciembre de 2021.

1. **INFORME DE ARQUEO DE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO AMP.** La jefa de auditoría interna en cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2021, efectuó arqueo al Fondo Circulante de monto fijo de prestaciones de la Autoridad Marítima Portuaria en fecha 29 de septiembre de 2021, como resultado del mismo, se encontró $873.12 de efectivo en caja; $3,365.46 de efectivo en la cuenta bancaria asignada al Fondo Circulante de monto fijo de prestaciones y documentación (facturas, vales y recibos) por un monto de $4,761.42; haciendo un total de $9,000.00 por lo que no se identificaron faltantes o sobrantes. En la revisión de la documentación (facturas, vales y recibos), se identificaron asuntos menores que fueron corregidos por el encargado del Fondo Circulante de monto fijo en el proceso del arqueo y comunicación preliminar efectuada. Con el objetivo de prevenir futuras observaciones, mejorar el control interno y brindar fiel cumplimiento a la normativa aplicable, se emitieron las correspondientes recomendaciones al encargado del Fondo Circulante de monto fijo, que se incluyeron en el informe de resultados notificado en fecha 12 de octubre de 2021. **RESOLUCIÓN 91/2021** los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe presentado, **b)** Instruir a la Gerencia Administrativa que se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe presentado por la auditora interna y que se socialice el Manual para el manejo, uso y control del Fondo Circulante de monto fijo y sus procedimientos, con el personal de la AMP.

**VARIOS. 1. INVITACIÓN A XXIX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS DE LA AAPA, COLOMBIA, DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2021.** El director presidente informó sobre invitación suscrita por el Gerente General Grupo Puerto de Cartagena y el Coordinador para América Latina AAPA, -Asociación Americana de Autoridades Portuarias- para participar del “XXIX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS DE LA AAPA” evento que se desarrollará en la ciudad de Cartagena Colombia, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021. Al respecto informó que en resolución 98/2020, el Consejo Directivo le autorizó misión oficial y lo designaron para participar en dicho congreso, sin embargo, en ese momento las fechas acordadas eran del 04 al 06 de mayo de dos mil veintiuno, pero de acuerdo a recalendarización de eventos de la AAPA, el congreso fue trasladado con las fechas que actualmente se están presentando. Informó que declina su participación, pero como miembros de la AAPA, es importante participar de este tipo de eventos, solicitó se retome la resolución y recomendó se autorice la participación de dos miembros del Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN 92/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Modificarla Resolución 98/2020, mediante la cual se autoriza la misión oficial al Director Presidente en el “XXIX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS DE APPA”, aceptando la declinación de su participación. **b)** Conferir misión oficial autorizando la participación del director propietario por el Ente Rector licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, y del director ejecutivo Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, estableciendo como fechas de realización del evento del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2021, quienes deberán viajar un día antes del evento y regresar un día después de la finalización del mismo, fechas que deberán ser revisadas por el Consejo Directivo previo al inicio de la misión, si el itinerario no es acorde con lo establecido; **c)** Autorizar el pago de los boletos aéreos, inscripción, gastos de viaje, de terminal y viáticos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; **d)** Advertir a los directores que deberán presentar el respectivo informe de la misión oficial en la que participarán.

**2. CARTA DE TERMINAL DE GRANOS DEL PACIFICO (TERPAC, LTDA).** El director presidente se refirió a nota recibida por parte del Gerente General de la Terminal de Granos del Pacífico Limitada (TERPAC, LTDA) un operador portuario con 21 años de historia, dedicado principalmente a la operación logística de descarga de buques de graneles sólidos, alimenticios y otros por medio de su terminal especializada, localizada en Puerto Quetzal, en las costas del Océano Pacífico de Guatemala, mediante la cual informa sobre el interés que dicha entidad tiene para compartir con la AMP de El Salvador, experiencias en torno a temas de interés mutuo como: desarrollo portuario, tecnificación y gestión logística, entre otros, por lo que extiende una atenta invitación para visitar las instalaciones de TERPAC, Guatemala durante el primer trimestre del próximo año, en una fecha a acordar posteriormente, conforme la disponibilidad de agenda, a través de los canales acostumbrados. Por lo que solicita autorización para realizar coordinaciones institucionales con dicha empresa. **RESOLUCIÓN 93/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida y aceptada la invitación realizada por el gerente general de la Terminal de Granos del Pacífico Limitada (TERPAC, LTDA). **b)** Se designa al Director Presidente la coordinación del evento con TERPAC, LTDA y que presente la información al Consejo Directivo para poder confirmar las muestras de interés de AMP.

**3. INVITACIÓN A 16 EXPOSICIÓN Y CONFERENCIA MARITIMA INTERNACIONAL- TURQUIA.** El director presidente informó sobre correspondencia recibida por parte de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador, con sede en Ankara, República de Turquía, mediante la cual en seguimiento a la promoción de los proyectos estratégicos del país, informa sobre la 16 exposición y Conferencia Marítima Internacional a desarrollarse del 30 de noviembre al 3 de diciembre del presente año, en la ciudad de Estambul, siendo el comercio y organización de marketing más importante en la región que aglutina a la industria marítima, para lo cual presentó la información recibida del evento para consideración de los miembros del Consejo Directivo si creen conveniente que algún funcionario o empleado participe. **RESOLUCIÓN 94/2021**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Darse por enterados de la información, y de acuerdo a los temas a tratar en dicha conferencia desistir de participar en la misma. **b)** Designar al director presidente para el envío de una nota de agradecimiento a cancillería por la invitación y hacerles del conocimiento que estamos interesados que se nos tome en cuenta para invitaciones relacionadas a eventos de Autoridades Marítimas Portuarias y programas de capacitación en nuestras áreas de competencia.

1. **OPORTUNIDAD DE CAPACITACIÓN REMUNERADA POR PARTE DEL REINO DE ARABIA SAUDITA.** El director presidente informó que se recibió comunicación por parte del Departamento de Política Económica Internacional, Dirección de Relaciones Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, mediante la cual informa que a través de la Misión Diplomática en Londres, el Representante Permanente del Reino de Arabia Saudita ante OMI, ha ofrecido al país una capacitación remunerada por parte del proveedor nacional de embarcaciones de ese país, e informa de los requisitos que debe cumplir el cadete a nominar por parte de El Salvador, La remuneración mensual de la capacitación es de $450.00 para un contrato que puede durar 6 meses o menos. La representación de Arabia Saudita solicita conocer el interés en esta oportunidad de formación a más tardar el próximo 20 de noviembre de 2021 y que se le proporcione los datos del cadete nominado, por lo que solicita remitir a la brevedad la información. **RESOLUCIÓN 95/2021** los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Designar al director ejecutivo para que busque los candidatos idóneos externos y los presente oportunamente al Consejo Directivo. **b)** Consultar a Cancillería sobre los gastos que cubre la beca, como boleto aéreo, alimentación, hospedaje etc, ya que se debe verificar que no se incurra en costos para la AMP. **c)** Hacer las consultas sobre si se puede ampliar el cupo para un segundo postulante, así como el envío del desglose de los temas de la capacitación. **d)** Se retomará el tema para su decisión en una próxima sesión cuando ya se cuente con toda la información requerida.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha.

**Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**

 **Director presidente Director propietario**

**Christian Marcos Aguilar Durán Roberto Arístides Castellón Murcia**

 **Director propietario Director suplente**

**Raúl Vicente Zablah Hernández**

**Director suplente**